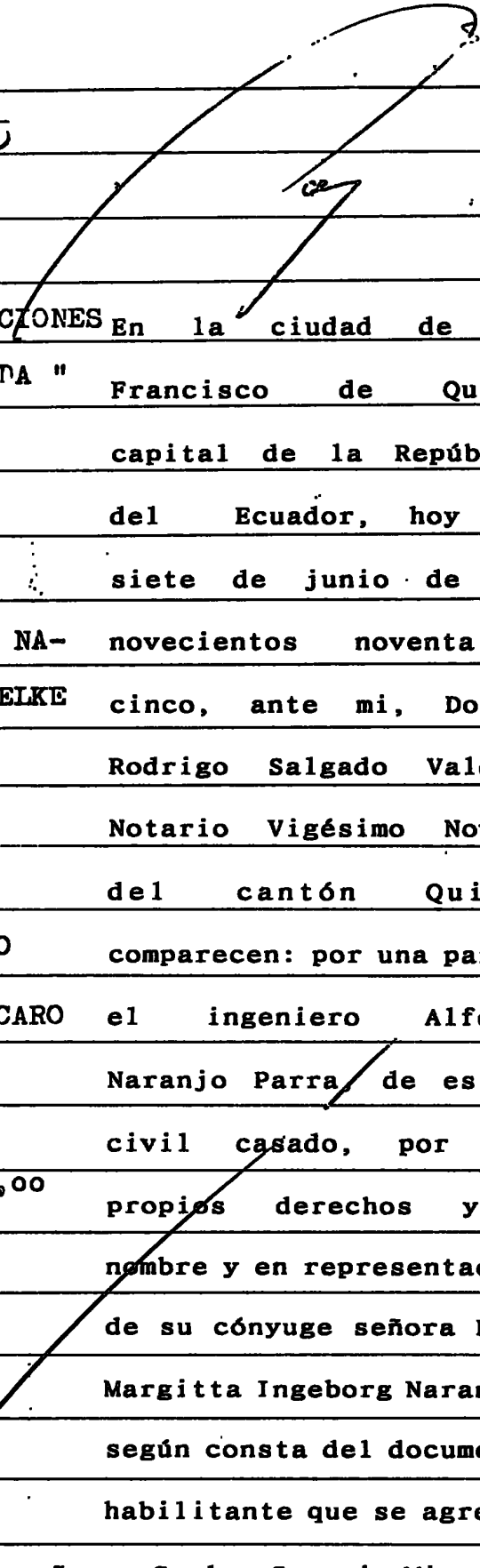


00001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Falle*



CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San

DE LA CIA. DENOMINADA " Francisco de Quito,

ARBUSTA CIA. LTDA." capital de la República

del Ecuador, hoy día

OTORGADA POR siete de junio de mil

EL SR. ING. ALFONSO NA- novecientos noventa y

RANJO PARRA Y SRA. ELKE cinco, ante mi, Doctor

MARGITTA INGEBORG Rodrigo Salgado Valdez,

Notario Vigésimo Noveno

del cantón Quito,

EL SR. CARLOS CORNEJO comparecen: por una parte,

MIGNONE Y MIGUEL MASCARO el ingeniero Alfonso

BECERRA Naranjo Parra, de estado

civil casado, por sus

CUANTIA: \$ 14'880.000,00 propios derechos y a

nombre y en representación

-----  
de su cónyuge señora Elke

*Di: s-* Margitta Ingeborg Naranjo,

según consta del documento

habilitante que se agrega;

y, por otra parte, los señores Carlos Cornejo Mignone,

de estado civil casado, por sus propios derechos e

ingeniero Miguel Mascaró Becerra, de estado civil

casado, también por sus propios derechos.- Los

1 comparecientes son mayores de edad, de  
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
3 ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder  
4 obligarse, a quienes de conocer, doy fe, y me  
5 dicen que eleve a escritura pública la minuta  
6 que me entregan y cuyo tenor literal y que  
7 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:  
8 Dentro del registro de escrituras públicas a su  
9 cargo, sírvase incorporar una de cesión de  
10 participaciones, contenida en las siguientes  
11 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen  
12 a la suscripción del presente instrumento  
13 público, por una parte el ingeniero Alfonso  
14 Naranjo Parra, por sus propios derechos y por  
15 los de su cónyuge señora Elke Margitta Ingeborg  
16 Naranjo, según consta del poder que se agrega  
17 como documento habilitante, a quienes para  
18 efecto de este instrumento se denominarán como  
19 los "cedentes" y por otra parte los señores  
20 Carlos Cornejo Mignone y Miguel Mascaró Becerra,  
21 a quienes para efecto de este convenio se les  
22 podrá denominar como "cesionarios". Los  
23 comparecientes son de estado civil casado, de  
24 ocupaciones particulares, domiciliados en la  
25 ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)  
26 ARBUSTA COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante  
27 escritura pública otorgada ante la Notaria  
28 Segunda de Quito el cinco de Marzo de mil

novecientos ochenta y cinco, inscrita en el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Registro de la Propiedad del cantón Pedro
Moncayo el veintinueve de Marzo de mil
novecientos ochenta y cinco; DOS) Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Noveno de Quito el dieciocho de Enero
de mil novecientos noventa, inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Pedro
Moncayo el nueve de Febrero de mil novecientos
noventa, la Compañía aumentó su capital social
a sesenta y dos millones de sucres; TRES) La
Junta General de Socios de Arbusta compañía
limitada, reunida el veintisiete de Marzo de
mil novecientos noventa y cinco, autorizó por
unanimidad la cesión de todas las
participaciones de propiedad del ingeniero
Alfonso Naranjo y su cónyuge a favor del señor
Carlos Cornejo Mignone y del ingeniero Miguel
Mascaró Becerra.- TERCERA.- CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el presente
instrumento público, en base a la autorización
de la Junta General y Universal de Socios de
Arbusta compañía limitada, reunida el veintisiete
de Marzo de mil novecientos noventa y cinco,
conforme consta de la certificación otorgada por
el representante legal de ARBUSTA compañía
limitada, que se adjunta como documento
habilitante, el ingeniero Alfonso Naranjo Parra,

por sus propios derechos y por los de su

cónyuge Elke Margitta Ingeborg Naranjo, cede y

transfiere a favor del señor Carlos Cornejo

Mignone siete mil cuatrocientas cuarenta

participaciones sociales de un valor nominal de

un mil sucres cada una, y al ingeniero Miguel

Mascaró Becerra cede y transfiere siete mil

cuatrocientos cuarenta participaciones de un mil

sucres de valor nominal cada una, todas en el

capital social de Arbusta compañía limitada. La

presente cesión comporta todos y cada uno de

los derechos inherentes a la calidad de socio

como utilidades no distribuidas, utilidades que

se hayan generado hasta la presente fecha,

reservas legales o facultativas, aportes para

futuras capitalizaciones, reexpresión monetaria

diferida, reserva por revalorización del

patrimonio, derecho para la suscripción

preferente en los incrementos de capital y en

general cualquier otro accesorio a las

participaciones objeto de la presente cesión.

Esta cesión se hace sin reserva de ningún

tipo.- Usted señor Notario se servirá agregar

las cláusulas de estilo para la perfecta

validez del presente instrumento público.- Hasta

aquí la minuta que se halla firmada por el

doctor Santiago Cornejo Mignone, abogado, con

matrícula profesional del Colegio de Abogados de

14480

Quito número tres mil ciento diez y siete, la

misma que los comparecientes aceptan y ratifican  
en todas sus partes y leída que les fue  
integralmente esta escritura, por mi el notario,  
firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

ING. ALFONSO NARANJO PARRA

C.I. # 170392115-4

SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE

C.I. # 170320946-8

ING. MIGUEL MASCARO BECERRA

C.I. # 170307472-2

CO  
ITA  
AC  
unb  
leg  
na  
e  
108  
105  
le

A. S. 0. 1.



CONSULADO DEL ECUADOR  
BONN

PODER ESPECIAL

BO NUMERO: UNO  
DER ESPECIAL NUMERO: 53/94  
GINA NUMERO: 61

En la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, a los veinte dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Magdalena Ruiz de Andrade, Encargada de los Asuntos Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Elke Margitta Ingeborg Naranjo, mayor de edad, de profesión Ingeniera Civil, de nacionalidad alemana, de estado civil casada, identificada con el pasaporte número tres dos uno cuatro cero siete uno cinco tres (3214007153) domiciliada en Gerhart-Hauptmann Str. 2-61273, Wehrheim, Alemania, legalmente casada, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de su cónyuge señor Ingeniero Alfonso Naranjo Parra, domiciliado en la calle La San Cristobal 1033 y Río Coca de la ciudad de Quito, Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó, y que textualmente dice: "Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviniente: La señora Elke Margitta Ingeborg Naranjo, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, casada, de cuarenta años, Ingeniera Civil, domiciliada en Wehrheim, República Federal de Alemania, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Poder Especial: La compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de su cónyuge, señor ingeniero Alfonso Naranjo Parra, para que, a su nombre y representación, y de conformidad con la disposición contenida en el artículo 181 reformado del Código Civil ecuatoriano, ceda y transfiera en beneficio de socios y/o terceros, las participaciones sociales que tienen en propiedad en las compañías: ARBUSTA COMPAÑIA LIMITADA, AGRICOLA TABACUNDO AGRITAS COMPAÑIA LIMITADA, PARIS COMPAÑIA LIMITADA, INFLOREX COMPAÑIA LIMITADA Y AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE COMPAÑIA LIMITADA, pudiendo para el efecto suscribir las escrituras públicas pertinentes, recibir el precio, otorgar recibos, cancelaciones o finiquitos. El mandato especial queda investido de todas las facultades necesarias para ejecutar todo lo tanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a la compareciente, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy Fe.-----

*Alfonso Naranjo*  
Otorgente.



*Magdalena Ruiz de Andrade*  
Magdalena Ruiz de Andrade  
Encargada de los Asuntos Consulares

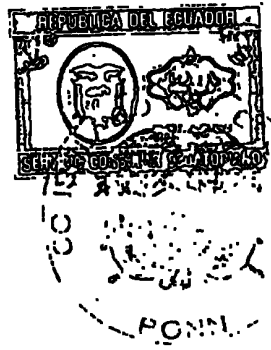
CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página 61 del Tomo 1 del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Bonn, Alemania.- Dado y sellado el día de hoy veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*Magdalena Ruiz Ramírez*

MAGDALENA RUIZ RAMÍREZ  
ENCARGADA DEL PUNTO CONSULAR



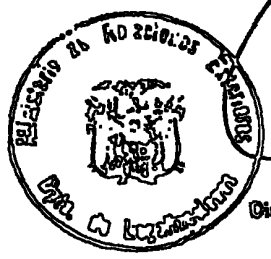
Partida Arancel: III. 15b)  
Valor US \$ 60,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licencia No. 20023

Quito a 27 DIC 1994  
CERTIFICO que la firma precedente de  
*Magdalena Ruiz Ramírez*  
*Encargada del Punto Consular*  
*del Consulado en Bonn*  
es auténtica.



*JOSÉ DAVILA G.*  
MINISTRO  
Director del Dpto. de Legalización  
(Encargado)

*MD*

A petición de L. DOCTOR MAURI-  
 CIO SEMANATE, el día de hoy, en el Registro de  
 Escrituras Públicas de la Sección a mi cargo, en DOS  
 faja (s) (es), protocolice LOS documento (s)  
 que antecede (n)  
 Quito, a 29 de Diciembre de 1.994

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 29

Se protocolizó

ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA  
 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, siete de Junio -  
 de mil novecientos noventa y cinco.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 29



## CERTIFICACION

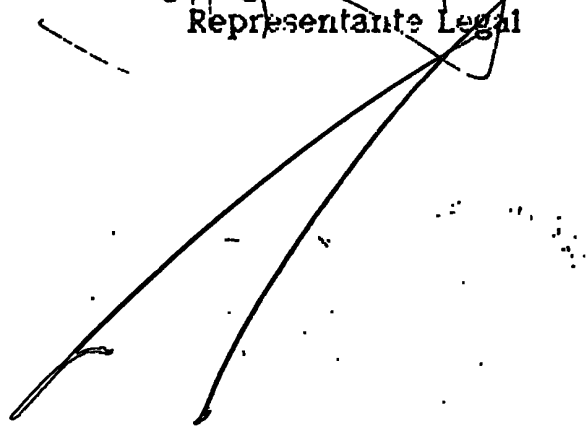
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO: que la junta general universal de socios de ARBUSTA CIA. LTDA., reunida el día veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad, autorizar a los socios Vicealmirante (r) Angel Benavides Chávez e ingeniero Alfonso Naranjo Parra, para que cedan, por partes iguales, la totalidad de las participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una, que individualmente tienen en la compañía, en favor de los señores ingeniero Miguel Macaró Becerra y Calos Cornejo Mignone. Me remito al acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales.

Quito, 27 de marzo de 1995.-

ARBUSTA CIA. LTDA.

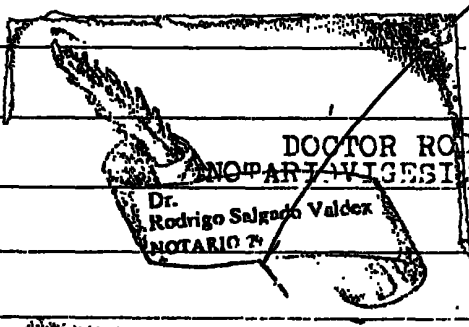


Ing. Miguel Macaró Becerra  
Representante Legal



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante  
mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CO-  
PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a  
doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.



DOCTOR RODRIG/SALGADO VALDEZ  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO

*alca*

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escri-  
tura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo,  
Tomo 13.- Se anotó con el N° 807 en el Repertorio.- Se  
archiva 1ª segundª copia certificada en cumplimiento  
de 1ª ley.- Tubacundo, a trece de Junio de mil novecien-  
tos noventa y cinco.-

EL REGISTRADOR,



*Alfonso*  
Dr. Alfonso H. Calugallán  
REGISTRADOR

RA-

Z O N : Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en la Escritura precedente, al margen de la matriz de la -  
Escritura de Constitución de " ARBUSTA CIA. LTDA." otorgada ante mí, el 25 de marzo de 1985. Quito, a cuatro de julio -  
de mil novecientos noventa y cinco.

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

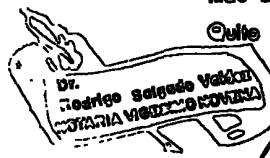
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Confirma que la copia fotostática que antecede y que  
cubre de 6 folios (6) (o) es reproducción exacta del documento  
a que se refiere a la vista, consentiéndole idéntica en su contenido  
de todo lo que en él se contiene.

15 ABR. 2002

Quito a,



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON